



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO
Secretaría Comunal de Planificación



Retiro, 10 JUN. 2016

DECRETO EXENTO N° 1.826

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 (Ministerio de Hacienda) del año 2004 y modificaciones posteriores.
- 3) El convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 08.03.16 entre el GORE del Maule y la I. Municipalidad de Retiro, para la ejecución del proyecto "Mej. Avenidas Errázuriz y Alessandri Retiro Urbano" Cód. Bip N°30.400.124-0
- 4) La Res. Exenta N°1116, de fecha 09.03.16 que aprueba el referido convenio por parte del Gobierno Regional del Maule.
- 5) El Decreto Exento N°1.026, de fecha 30.03.16 que sanciona el mismo convenio por parte de la municipalidad.
- 6) El Decreto Exento N°1.251, de fecha 15.04.16, que crea la cuenta complementaria del proyecto "Mej. Avenidas Errázuriz y Alessandri Retiro Urbano"
- 7) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y demás antecedentes del llamado a Licitación Pública denominado "Mej. Avenidas Errázuriz y Alessandri Retiro Urbano" ID N°4511-20-LP16
- 8) El Decreto Exento N° 1.259, de fecha 15.04.16, que autoriza el llamado a licitación pública, aprueba sus antecedentes, designa la Comisión de Apertura y Evaluación de Propuestas e imputa el gasto.
- 9) El Acta de Visita a Terreno obligatoria de fecha 26.04.16
- 10) Las preguntas efectuadas por los proponentes y respuestas respectivas proporcionadas por la Comisión de Apertura de Propuestas.
- 11) Las ofertas y antecedentes de respaldo presentados por los proponentes que presentaron oferta a la licitación
- 12) El Acta de Apertura de fecha 16.05.16
- 13) Las aclaraciones solicitadas por la Comisión de Apertura y Evaluación a los proponentes a través del foro inverso y respuestas respectivas
- 14) El Informe Técnico de Evaluación de Propuestas de fecha 02.06.16
- 15) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
- 16) Acuerdo tomado por el H. Concejo Municipal, con fecha 09.06.16 en sesión ordinaria N°127, autorizando adjudicar la Propuesta Pública "Mej. Avenidas Errázuriz y Alessandri Retiro Urbano" ID N°4511-20-LP16 a la empresa "Constructora Santa Sofía SpA.", Rut N°76.160.563-1

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de ejecutar el proyecto "Mej. Avenidas Errázuriz y Alessandri Retiro Urbano" Cód. Bip N°30.400.124-0 financiado con recursos FRIL 2016
2. Que, estos servicios no se encuentran en el catálogo electrónico ChileCompra Express.
3. Que, en consideración a ello, mediante Decreto Exento N°1.259, de fecha 15.04.16 se aprobaron las bases de la licitación pública ID N° 4511-20-LP16 y se designó la comisión evaluadora.
4. Que, los siguientes criterios de evaluación fueron los establecidos en las bases de licitación:

- Precio o Valor de la Oferta	: 35%
- Registro de Contratista	: 20%
- Experiencia	: 30%
- Plazo	: 10%
- Cumplimiento de los Requisitos Formales:	5%
5. Que, en la licitación anteriormente citada se presentaron 3 ofertas, correspondientes a los proveedores "Constructora e Inmobiliaria Amulen Ltda." Rut N°76.073.952-9, "Sociedad Constructora Indemma Ltda.", Rut N°77.714.330-1 y "Constructora Santa Sofía SpA.", Rut N°76.160.563-1
6. Que, en el Informe Final de evaluación emitido por la comisión evaluadora de la licitación N°4511-20-LP16, de fecha 02.06.16, que se adjunta a este Decreto, se declara Inadmisibles la oferta presentada por el proponente "Constructora e Inmobiliaria Amulen Ltda.", por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases.

7. Que, la recomendación de la Comisión Evaluadora, respecto del proponente "Constructora e Inmobiliaria Amulen Ltda." Rut N°76.073.952-9, se funda en que no existe coincidencia entre la oferta que el proponente subió a la página web de la licitación, al convertirla a valor bruto (valor con IVA), con la oferta final expresada en Anexo N°8 Presupuesto Detallado y Programación Financiera, que adicionan un valor proforma no considerado en la oferta electrónica, según lo establecido en el numeral 25 y 26.3 de las Bases Adm.
8. Que, el informe final de evaluación emitido por la comisión evaluadora de la licitación, de fecha 02.06.16, producto del estudio de las ofertas recibidas en la señalada licitación pública y, de acuerdo a la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las bases, recomienda la adjudicación de la propuesta al proveedor ""Constructora Santa Sofía SpA.", Rut N°76.160.563-1 por cuanto obtuvo la mejor calificación en el proceso de evaluación, superando la nota mínima de adjudicación, según lo establecido en el numeral 26.2 de las Bases Adm.

DECRETO:

- 1.- **DECLÁRESE INADMISIBLE**, la oferta presentada por el proponente "Constructora e Inmobiliaria Amulen Ltda." Rut N°76.073.952-9 en el marco de la licitación "Mej. Avenidas Errázuriz y Alessandri Retiro Urbano" ID N°4511-20-LP16, por cuanto no cumplió con los requisitos establecidos en las bases de la propuesta pública.
- 2.- **ADJUDÍQUESE**, la propuesta pública "Mejoramiento Avenidas Errázuriz y Alessandri, Retiro Urbano" ID N°4511-20-LP16, a la empresa contratista "CONSTRUCTORA SANTA SOFÍA SpA." RUT N° 76.160.563-1, por un valor neto de \$66.589.592 y un **valor total de \$79.241.614** (Setenta y nueve millones doscientos cuarenta y un mil seiscientos catorce pesos) **que incluye valor proforma equivalente a \$784.570**, a ejecutarse en un plazo de **72** (setenta y dos) días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno, al considerar que su oferta satisface los requerimientos administrativos, técnicos y económicos de la licitación.
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto, impuesto al valor agregado incluido, a la siguiente cuenta extrapresupuestaria 214-05-00-000-000-124 "Mej. Avenidas Errázuriz y Alessandri Retiro"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL



RODRIGO RAMÍREZ PARRA
ALCALDE DE RETIRO



CÉSAR LARRAÑAGA GUTIÉRREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



SAMUEL MELLA HERRERA
JEFE DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
Autorización Presupuestaria Financiera



MARCELA GUZMAN CASTRO
DIRECTORA DE SECPLAN



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

RRP/MGC/VNL/AIM/mms

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- C.i. H. Concejo Municipal
- Adm. y Finanzas
- DOM
- SECPLAN (2)
- Carpeta Licitación